

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200039900

Realizado el emplazamiento conforme a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020, sin que el emplazado compareciera, la Juez Resuelve:

Designar como curador ad litem de la demandada Carmen Malagón Aranguren, al Abogado José Gregorio Sarmiento Ortiz identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.855.988 y Tarjeta Profesional No. 177581 (Apoderado dentro del proceso 110014003074201800787) quien debe ser notificado al correo que tenga registrado en el SIRNA.

Secretaria comuniquen la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del mandamiento de pago y en caso que el curador guarde silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 131
fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho
a las 8. A. M. En la fecha 18 - agosto - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria